



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : DAVID JULIAN HERNANDEZ HENAO
DEMANDADO : MARILIN GARCIA ROJAS
RADICACION : 2021-00243

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de agosto de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 30 de julio de 2021, este juzgado inadmitió la demanda, por cuanto, entre otros, debía agotar requisito de procedibilidad, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanar los defectos indicados en dicha providencia, ésta guardó silencio.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por las razones antes expuestas.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No.36 del 30 DE AGOSTO DE 2021.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
